



MI 949

345

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR 2016

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 5.500.000 (Pesos uruguayos cinco millones quinientos mil) del Proyecto 973 "Inmuebles", al Proyecto 972 "Informática", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", en el Programa 481 "Política de Gobierno"; -----

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 973 de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

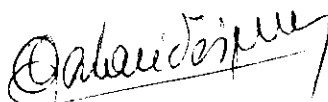
ATENTO a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Proyecto 973 "Inmuebles", al Proyecto 972 "Informática", la suma de \$ 5.500.000.- (Pesos uruguayos cinco millones quinientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2016 MAR 02 16